



Resolución Directoral

Lima, 18 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARE2024000072 que, contiene la **Nota Informativa N° D000110-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA** de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Patrimonio y Servicios, **Nota Informativa N° D000267-2024-CENARES-OA-UF-MINSA** de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Finanzas, **Memorándum N° D000619-2024-CENARES-OA-MINSA** de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Administración, **Memorándum N° D001249-2024-CENARES-OPPM-MINSA** de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **Memorándum N° D000798-2024-CENARES-OA-MINSA** de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Administración, **Informe N° D000407-2024-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 22 refiere que, la Unidad de Finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 32 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Programación encontrándose, entre estas, la de *"Conducir las acciones de asistencia técnica en materia de sus competencias, en los diferentes niveles de gobierno"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las"*



disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, en esa línea de ideas, la Unidad de Patrimonio y Servicios mediante Nota Informativa N° D000110-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 27 de febrero de 2024, hace de conocimiento a la Oficina de Administración el Informe N° 001-2024-FEMD-UPS-OA-CENARES/MINSA emitido por el señor Fleming Emerson Maldonado Díaz a través del cual detalla las actividades realizadas y los gastos efectuados desde el 21 al 23 de febrero de 2024 – Comisión de Servicio por traslado de Equipos y enseres donados a Hospital de Casma, precisando que contó con la autorización de la Oficina de Administración y solicitud expresa de la Dirección General al tratarse de un traslado urgente y de necesidad para el Hospital de Casma, razón por la cual no se realizó la solicitud anticipada de viáticos;



Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° D000267-2024-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo de Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, se encuentra conforme al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 003-CENARES/OA-2021 denominada: “Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud - CENARES”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 896.60 (Ochocientos noventa y seis con 60/100 Soles);



Que, al respecto, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° D000619-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 26 de marzo de 2024, solicitó a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 896.60 (Ochocientos noventa y seis con 60/100 Soles);



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° D001249-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 27 de marzo de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 001733 por el importe de S/ 896.60 (Ochocientos noventa y seis con 60/100 Soles) a nombre del comisionado el señor Fleming Emerson Maldonado Díaz;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa N° D000121-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Administración remite a la Dirección General del CENARES el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° D002339-2024-CENARES-MINSA de fecha 02 de abril de 2024, la Dirección General del CENARES remitió el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría legal a fin de dar atención al expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, posteriormente, con Proveído N° D002149-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración a fin que se subsane las observaciones efectuadas al precitado expediente, habiendo sido devuelto el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorándum N° D000798-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Administración, precisando que la Unidad de Patrimonio y Servicios remite el Proveído N° D000231-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA subsanando las observaciones realizadas con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;



Resolución Directoral

Lima, 18 ABR. 2024

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D000407-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 17 de abril de 2024, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de viáticos por la comisión de servicio por urgencia por el traslado de equipos y enseres donados al Hospital de Apoyo de Casma, realizado por el señor Fleming Emerson Maldonado Díaz;

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 005-2024/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por Comisión de Servicio por urgencia efectuado los días 21 al 23 de febrero de 2024, a favor del señor Fleming Emerson Maldonado Díaz, por el traslado de equipos y enseres donados al Hospital de Casma, departamento de Ancash, por el importe de S/ 896.60 (Ochocientos noventa y seis con 60/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 001733.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ING. MOISES IVÁN GUILLEN CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CENARES-MINSA

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$